



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Villanueva, Luciano Ivan

La Policía de Mendoza y su actividad prevencional hacia el delito, en la región del Valle de Uco en Mendoza.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Villanueva, L. I. (2025). *La Policía de Mendoza y su actividad prevencional hacia el delito, en la región del Valle de Uco en Mendoza. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5627>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

La Policía de Mendoza y su actividad prevencional hacia el delito, en la región del Valle de Uco en Mendoza.

Trabajo final integrador

Luciano Ivan Villanueva

lucianovillanueva371@yahoo.com.ar

Resumen

La policía de Mendoza es una institución que integra el Estado y parte del Sistema Provincial de Seguridad Pública en su provincia. Por eso, en el presente trabajo integrador final se abordarán las funciones, estrategias y herramientas orientadas a la prevención del delito que desarrolla la fuerza provincial. Se tomará como marco temporal el periodo 2021-2022, en la región del Valle de Uco, de la provincia en mención. Se trata de un estudio diagnóstico que busca conocer, qué lugar ocupa la policía provincial en la gestión de la seguridad, a partir de las tareas preventivas que le asignan, particularmente en los planes estatales de la prevención del delito. El propósito del trabajo es aportar conocimientos para reforzar o modificar las acciones que se vienen realizando, con el objetivo de una mejora en la Seguridad Pública.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- 1.1 Resumen del trabajo
- 1.2 Descripción del contexto que da origen y su justificación
- 1.3 Articulación con la trayectoria profesional y académica
- 1.4 Objetivos generales y específicos
- 1.5 Consideraciones metodológicas

DESARROLLO

- 2. 1 Seguridad pública y su política
 - 2.1.1 La prevención del delito y estrategias que aplica para afrontarlo
- 2.2 Mendoza como provincia y su relación con la seguridad.
- 2.3 Policía de Mendoza
 - 2.3.1 Principios y funciones de la policía de Mendoza en cuanto a la prevención del delito
 - 2.3.2 Estrategias y modelos policiales que aplica para prevenir el delito.

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

“INTRODUCCIÓN”

1.1 RESUMEN

La policía de Mendoza es una institución que integra el Estado y parte del Sistema Provincial de Seguridad Pública en su provincia. Por eso, en el presente trabajo integrador final se abordarán las funciones, estrategias y herramientas orientadas a la prevención del delito que desarrolla la fuerza provincial. Se tomará como marco temporal el periodo 2021-2022, en la región del Valle de Uco, de la provincia en mención. Se trata de un estudio diagnóstico que busca conocer, qué lugar ocupa la policía provincial en la gestión de la seguridad, a partir de las tareas preventivas que le asignan, particularmente en los planes estatales de la prevención del delito. El propósito del trabajo es aportar conocimientos para reforzar o modificar las acciones que se vienen realizando, con el objetivo de una mejora en la Seguridad Pública.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, el tema de la seguridad pública comenzó a adquirir un peso cada vez más relevante en la agenda de los gobiernos, uno de los motivos fue el incremento de hechos de inseguridad y su posterior reclamo social. Esto se ve reflejado en la página web oficial Datos Argentina (<https://datos.gob.ar/>), en las estadísticas delictuales, dentro de la categoría otros delitos contra la propiedad y en la categoría Robo y Hurto (en ambas se observan el aumento de los hechos registrados desde el año 2021 al año 2022).

Por otra parte, cada vez que se comete un delito, trae como consecuencia la vulneración de los derechos y libertades de las personas consagradas en nuestra Constitución Nacional. Por esta situación, los gobiernos no sólo deben contar con una política de seguridad con vista a la persecución del delito, sino, sobre todo, con una política de seguridad orientada a la prevención del delito. Lo que se busca mediante la prevención es minimizar los riesgos y, de esa forma, evitar que crezca el temor en la comunidad. En lo que respecta a la provincia de Mendoza, la misma no escapa a la tendencia general de constante aumento de los delitos observada a nivel nacional y sus consecuencias. Como se menciona en la página oficial Datos

Argentina, se han consignado un aumento de la cantidad de robos desde el 2021 al 2022, la misma situación se da con respecto a la **categoría delitos contra la propiedad**. Ante esto la policía provincial tiene como misión fundamental la prevención del delito, a través de sus diferentes herramientas.

La prevención del delito, representa uno de los grandes debates actuales y de suma importancia en el funcionamiento de las sociedades. Hay que tener en cuenta que actualmente existe una demanda en la mejora de la seguridad pública (servicios públicos) y la policía es una de las instituciones del estado que integra el Sistema de Seguridad Pública en Mendoza, el cual tiene la misión de prevención de las conductas ilícitas.

Si nos hacemos un repaso a lo que es la bibliografía con respecto al tema en mención podemos encontrar bastante bibliografía acerca de la prevención del delito, pero si nos queremos centrar en la provincia de Mendoza y su policía provincial, ya el material bibliográfico es escaso, y menos aún si nos centramos en lo que respecta a la prevención delictual por parte de la policía de Mendoza en la región de valle de uco, es prácticamente nulo. Por lo mencionado anteriormente radica la importancia del presente trabajo de TIF.

A partir del contexto mencionado, se propone responder a la siguiente pregunta: **¿Cómo se incluye a la policía de Mendoza en la prevención del delito, dentro la región de Valle de Uco en la Provincia de Mendoza?** Es decir, me interesa pensar cuáles son las acciones, herramientas y funciones que se le asignan en pos de la tarea preventiva. Para esto, en un primer momento realizo un recorrido por diferentes discusiones en torno a lo que implica la prevención del delito en las sociedades actuales. Luego, me adentro en las particularidades de la provincia de Mendoza en torno a su sistema de Seguridad Pública y, finalmente, me detendré con mayor atención en lo que respecta a la policía provincial y su vinculación a la seguridad pública.

1.3 ARTICULACIÓN CON LA TRAYECTORÍA PROFESIONAL Y ACADÉMICA

El interés de pensar el lugar de la policía provincial en los planes de seguridad surge de mi actual desempeño como personal policial de la provincia de Mendoza y que, a lo largo de mi

trayectoria dentro de la institución, he observado que de forma diaria y cotidiana se imparten directivas principalmente con el fin de prevenir delitos. A modo de ejemplo, puedo mencionar la asignación de patrullajes en zonas visualizadas como conflictivas o en los horarios de apertura y cierre del sector comercial o bancario. Otro ejemplo es la disposición de controles policiales en los ingresos a barrios considerados conflictivos.

El recorrido por la Especialización me permitió preguntarme por las funciones preventivas que se le asigna al personal policial para evitar la comisión de delitos. Por ello, y a partir de mi recorrido profesional, en este trabajo final me interesa pensar y analizar el lugar de la Policía de Mendoza dentro del plan de prevención del delito.

1.4 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

A partir de lo dicho, el objetivo general del trabajo es **describir las funciones, estrategias y accionar de la Policía de Mendoza como actor dentro de los planes de prevención del delito entre los años 2021-2022, en la región del Valle de Uco, Mendoza**. Para esto resulta importante:

*Explorar las funciones que se le otorga, por legislación, a la Policía de Mendoza para la prevención del delito.

*Indagar con qué herramientas cuenta, diariamente, la policía de Mendoza para la prevención del delito.

*Describir los tipos de estrategias que implementa la policía de Mendoza en la prevención del delito.

1.5 CONSIDERACIONES METODOLOGICAS.

La presente investigación se inscribe en la modalidad de TIF “Estudio Diagnóstico”. Así, de acuerdo al objetivo general y los objetivos específicos planteados, enmarcamos el trabajo dentro de los estudios de carácter descriptivo. Para este tipo de investigación no se requiere

necesariamente la formulación de hipótesis (Sautu, 2005). No obstante, si bien no se formulará una hipótesis descriptiva, resulta necesario incorporar al desarrollo del trabajo una serie de variables que requieren tanto la definición conceptual como así también su definición operacional. Es decir, para poder hacer observables determinados conceptos abstractos, será necesario operacionalizar dichas variables como es el caso de la prevención, técnicas de prevención, policía, políticas de seguridad y otras variables que se desarrollaran con detenimiento adelante.

Por otra parte, las entrevistas se realizaron entrevistas especiales o de elite: a los jefes policiales departamentales y el regional del Valle de Uco quienes son lo que comanda al personal policial que se encuentra a cargo en el ámbito del Valle de Uco. En cuanto a las fuentes Secundarias, se acudió principalmente al análisis documental. Así, las fuentes utilizadas fueron:

- Leyes provinciales 6721 (sistema provincial de seguridad Publica), 6722 (ley orgánica policial), código de faltas provincial ley 9099

- Página web oficial del gobierno nacional acerca de las estadísticas criminales en referencia a los delitos y página del Ministerio de Seguridad de Mendoza.

- informe emitido por el jefe policial del Valle de Uco, informando acerca de las medidas de prevención delictual, que se llevan en su territorio.

- artículos periodísticos acerca del discurso en materia de política de seguridad del gobernador y además de que piensa la ciudadanía acerca de los policías.

CAPITULO 2 “DESARROLLO”

En este capítulo se realizará una descripción de la seguridad pública y de las políticas que se implementan para llevarla a cabo. Dándole continuidad a lo que es la seguridad pública, se hablará de la prevención del delito y de las estrategias que se despliegan para afrontarlo: situacional-ambiental, social y comunitaria. Pasando al ámbito territorial, se caracterizará la provincia de Mendoza y las políticas de seguridad que se implementan. Luego se describirán los principios fundamentales, estrategias, funciones de la policía provincial.

Se prestará especial atención a las funciones que se le asignan por ley en lo que respecta a la prevención del delito, y las herramientas con la que cuenta para hacer frente al mismo (recursos humanos, móviles, etc.). Finalmente se presentarán las estrategias por las que opta y los modelos organizacionales con lo que trabaja la policía.

2.1 SEGURIDAD PÚBLICA Y SU POLÍTICA

La seguridad pública puede ser descrita como una de las funciones que tiene a cargo el Estado, orientada a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz. El Estado debe brindar el servicio de seguridad y, tal como se desarrollará más adelante, no puede renunciar y solo la puede delegar en las instituciones que fueron creadas a tal fin, como son las policías. En otras palabras, se puede decir que el ciudadano fue colocado en el lugar de receptor de un servicio que el Estado está obligado a proveer, así queda estipulado en el preámbulo de nuestra Constitución Nacional (proveer a la defensa común y el bienestar general). La seguridad pública, al ser un servicio obligatorio que debe proveer el Estado, se convierte en una cuestión de la agenda política.

Ante el surgimiento del delito, el cual afecta la seguridad pública, la sociedad reclama la presencia del Estado y este, a su vez, delega en sus instituciones **como es la policía**. La imagen del policía en la calle ha sido utilizada por los gobiernos para generar sentimientos de seguridad en la población y, de esa forma, cumplir con la obligación que le concierne. Esto va en concordancia a lo planteado por Passarelli (2023), quien sostiene que “la prevención está asociada a la visibilidad policial”. En ese sentido, prevenir consiste en hacer

imagen. Por lo anterior, **la policía aparece como una institución a tener en cuenta, en la seguridad pública.**

En las políticas de seguridad se puede observar como el conjunto de acciones gubernamentales destinadas a prevenir, investigar y castigar los delitos que se cometen. Nuestro país, al tener un diseño federal y republicano, faculta al Ejecutivo Provincial de todas las provincias, para ser el primer responsable directo de la gestión de la Seguridad en su territorio. Por eso, resulta interesante lo planteado por Flogia (2023), para quien “las medidas tomadas por todo gobierno ya sea en el nivel nacional, provincial o local se traducen en políticas públicas que abarcan desde una medida puntual la sanción de una norma hasta la implementación de un plan de acción integrado de actividades gubernamentales y administrativas que resultan de un proceso complejo de formulación y ejecución de decisiones que afectan a los asuntos públicos” (pág. 8). Por esto mismo el mantenimiento de la seguridad pública constituye una función típica y obligatoria de los gobiernos.

El Estado para desarrollar esta política provee a las fuerzas policiales cada vez más armamento, tecnología, móviles y aún más recursos humanos, por lo que las políticas de seguridad observan a las fuerzas de seguridad como un actor clave para llevarla a cabo. En concordancia con lo planteado, se observa el Decreto Nacional 228/2016 del aumento de las fuerzas de seguridad, situación que se caracteriza en mayor detalle más adelante. Actualmente se puede deducir por las acciones que realiza el Estado que su política de seguridad tanto a nivel nacional como provincial, tiene una característica que la define: la constitución de las fuerzas de seguridad como uno de los actores centrales para llevarla a cabo.

Se debe tener en cuenta que toda política de seguridad puede considerarse una subespecie de algo mayor que es la **política de gestión de la conflictividad**, cuyo objetivo es “evitar el aumento de los conflictos a un nivel que ya se vuelva intolerable para la sociedad y, sobre todo, que esa resolución de conflictos no se haga en términos de abuso de poder y de violencia” (Sain y Rodríguez, 2009: 3). Otro de los objetivos es organizar los instrumentos del Estado para ejecutar la política de seguridad y hacer frente al delito.

En muchas ocasiones, las políticas de seguridad son influenciadas por la percepción de inseguridad que tiene la población. Y, referido a este punto, Kessler (2010) plantea que “son las acciones defensivas y elusivas, la incorporación de dispositivos y la adscripción a servicios cuyo objetivo común es lograr una sensación de control sobre las amenazas percibidas, intentando un equilibrio entre las precauciones y el mantenimiento de las rutinas habituales” (p. 92). Por esto mismo, poco sirve demostrar que ciertos delitos han disminuido o que los esfuerzos de los gobiernos han introducido mejoras sensibles en el control de la delincuencia, si aún continúa percibiendo la inseguridad como una amenaza constante y transforma esa amenaza en demanda de castigo, a veces siendo canalizada a través de las instituciones del Estado (policía).

En toda política de seguridad, lo primero es identificar la problemática y luego realizar un diagnóstico que permita entregar un orden de magnitud del o los problemas delictuales que se presentan en el territorio a intervenir. Ante el crecimiento del delito se suele recurrir a los recursos más abundantes como es la policía o el endurecimiento o aumento de las penas. Esto va en concordancia con lo manifestado por Garcíarena (2022), sostiene que “en las últimas décadas del siglo pasado, la cuestión de la seguridad y del control del delito se volvió un asunto cotidiano en las agendas electorales y de gobierno, siendo necesario mostrar una imagen de dureza e inflexibilidad frente a hechos de inseguridad de gran trascendencia mediática o de conocimiento público” (p. 24). Por último y no menos importante dentro de la política de seguridad, el análisis delictual, es el componente central que permite al Estado comprender el fenómeno antes de salir a proponer respuestas a través de sus fuerzas de seguridad.

2.1.1 LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y ESTRATEGIAS QUE APLICA PARA AFRONTARLO

Históricamente las políticas de control del delito hacían hincapié en su represión, es decir, en intervenir después de que el hecho delictivo ha sido cometido. Se hacía con el fin de castigar al individuo, buscando someterlo a un castigo penal y, de esa forma, que no repita su conducta (abandonaría las conductas antisociales). La forma de luchar contra el delito consistía en

aumentar la gravedad de las penas, obligar a los jueces a aplicar la ley de una forma estricta y a los **policías a reprimir el delito**. Con el paso del tiempo y el fracaso de esta estrategia, ya que los delitos se seguían cometiendo, surge la necesidad de un nuevo enfoque apartado del recurso penal y su represión, lo que implicó el reconocimiento de aquellas prácticas enfocadas en la **prevención del delito**. Es decir, la finalidad es anticiparse, procurar evitar la génesis del evento delictivo más que perseguir y punir a los autores del mismo.

Pasando a lo que puede definirse como la **prevención del delito**, el autor Van Dijk (1990) señala que son “todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites de sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el estado” (p. 106). Además, prevenir es más que disuadir, no es solo obstaculizar la comisión de delitos, también es intimidar al infractor o potencial delincuente, situación que desarrollará con mayor detenimiento más adelante. Se puede decir que la prevención es un medio para resguardar los bienes jurídicos de las personas.

Por lo dicho anteriormente, las estrategias preventivas se encuentran funcionalmente abocadas a impedir concretamente que se materialice el fenómeno delictual, por cuanto se enfocan a evitar las posibles acciones dañosas de grupos e individuos concretos o a neutralizar las oportunidades de delinquir. En ese sentido, Garland (2005) plantea que “en América Latina se pueden encontrar dos formas de asumir la seguridad pública: por un lado, la preventiva que se propone actuar sobre las causas de los delitos y, por otro, la represiva que se focaliza en las penas, siendo esta última la que mayor presencia tiene en la actualidad” (p. 120).

Para que surja un buen abordaje de las tareas preventivas como primera medida, es necesario llevar a cabo una correcta recolección de información en referencia al lugar, modalidad y frecuencia que se cometen los delitos. Por otro lado, se debe reconocer que el delito es un hecho social y no tiene un origen monocausal. A lo largo del tiempo sabemos que lo que se considera delito depende de cada sociedad y de su momento histórico. Dicho esto, la percepción social de lo que es delito, puede motivar la adopción de distintas medidas preventivas o represivas.

Por sus múltiples causas, dentro del campo de la **prevención del delito**, existen diferentes formas de pensar cómo se lo puede prevenir, lo que implica el desarrollo de distintas estrategias, con sus respectivas técnicas de intervención. Como señala Sozzo (1999), “en las tácticas alternativas de Prevención del Delito dentro de estas fronteras conceptuales, es posible **distinguir tres tácticas alternativas de prevención del delito: la táctica situacional y ambiental, la táctica social y la táctica comunitaria**” (p. 106). Hay que tener en cuenta que es extraño que se apliquen una sola de forma pura, todas ellas tienen que aplicarse de manera paralela, planificada y además ser monitoreadas.

La **prevención situacional-ambiental** implica disuadir al delincuente o ponerle obstáculos para la comisión del delito, y lograr que de esa forma se abstenga de realizar el comportamiento que está prohibido. A modo de ejemplo, podemos mencionar las siguientes actividades: el control de entradas y salidas (de sitios o puntos críticos) las cuales incrementan el riesgo de detección e identificación de las personas que acceden; también la vigilancia formal desarrollada por los agentes de policía o por la seguridad privada.

Desde la prevención situacional **si se quiere prevenir la comisión de delitos, lo que se realiza es la modificación del medio ambiente**, para hacer que este sea más difícil y arriesgado. Sus técnicas no inciden en la mejora de la situación económica, social o psicológica de los sujetos. Por lo dicho anteriormente, concibe a los individuos como seres racionales capaces de realizar un cálculo de costo-beneficio, antes de cometer un delito, deberían pensarlo antes de realizarlo. En concordancia con esto, Crawford (1998) menciona que en “el centro de la prevención situacional del delito se encuentra la teoría de la elección racional dado que el potencial delincuente es visto como una persona que evalúa las posibilidades, cuáles son las ventajas y desventajas” (pág. 40).

Al actuar sobre el terreno en el que se movilizan los victimarios, puede llegar a ocurrir que la delincuencia se desplace desde el lugar donde se comete el delito hacia otro donde no se cometía. Es decir al actuar sobre el entorno del delincuente (instalar la presencia del vigilante formal y observe ese riesgo), podría provocar alguna de las posibilidades descritas en la teoría del desplazamiento del delito, dicho en otras palabras por la autora Malley (2016) “la prevención situacional del delito está minada por el argumento que de solamente logra el desplazamiento del delito hacia blanco más accesibles” (p. 93).

Por su parte, **la prevención social centra** su atención en la estructura del problema delictual, en las bases de aquello que lo provoca, por ejemplo la desigualdad económica. Fundamentalmente, sus técnicas se van a orientar hacia los potenciales ofensores, con un especial enfoque en sus condiciones de vida, donde estaría su génesis delictual. Por esto opta por la reforma social como una herramienta para prevenir el delito, en el sentido que reconoce la criminalidad como una consecuencia o efecto de las desigualdades sociales. Es decir “la estrategia de prevención social está constituida por un conjunto complejo de intervenciones que buscan afectar los procesos sociales y culturales que se conciben como forjadores de causas o condiciones de posibilidad para que un individuo”.¹ A modo de ejemplo, se puede mencionar salarios más altos, menos desocupación o más educación; estas son medidas a largo plazo que conducirían a menor criminalidad y más seguridad para la población. Se observa que se antepone al sistema penal, ya que con sus técnicas busca impedir el surgimiento del delito, además enfatiza en las soluciones a largo plazo, dirigidas a las causas sociales del delito. Se puede mencionar que sus técnicas están orientadas a los posibles victimarios, por lo que las víctimas no tienen lugar en sus acciones.

Finalmente, se encuentra la **estrategia comunitaria**. Primero, para comprenderla hay que tener en claro que la seguridad puede verse como un proceso de construcción permanente entre la comunidad y el Estado, que compromete al conjunto de la sociedad en la realización de sus acciones y requiere que esté integrada para que funcione correctamente. La comunidad puede llegar a cumplir un rol fundamental en las acciones de prevención comunitaria, como es el control de gestión y evaluación de la actividad policial; y, además, en la formulación de políticas públicas de seguridad, del ámbito local. En resumen, busca reconstruir el control social del territorio perdido ante el avance del delito, además implícitamente se podría decir que busca que se incremente el control informal por parte de la comunidad. Dentro de ella existen varios tipos de técnicas de intervención, a modo de ejemplo se pueden mencionar las siguientes actividades: las que apuntan al fortalecimiento y la mediación comunitaria, las alianzas estratégicas, informativas y formativas, etc. En lo que respecta a los programas de

¹ Fragmento extraído del material didáctico de la clase Nro. 4, de la materia ¿Prevenir el delito más allá de la pena? Un enfoque crítico. Especialización en criminología. UNQ.

prevención comunitaria tienen como misión responder a las preocupaciones y problemas de delincuencia que afectan a la comunidad.

Asimismo, esta estrategia propone la existencia de una policía comunitaria, la cual promueve **una nueva asociación entre la comunidad y la policía**. Esta se basa en la premisa de que la policía y la comunidad, deben trabajar en conjunto para identificar, priorizar y resolver los problemas delictuales; apuntando a mejorar la calidad de vida en la zona. En este sentido, Sozzo (1999) plantea que “la policía está muy vinculada a esta estrategia por la solicitud de involucramiento de los residentes en las técnicas que llevan a cabo, lo cual conlleva restarle protagonismo a la institución policial en la seguridad pública” (p. 43). Por este motivo, en muchas ocasiones en caso que surja el delito, la policía intenta ganar eficacia y legitimidad a partir de la colaboración con la comunidad y apoyan algunas iniciativas ciudadanas como son alarmas comunitarias. Tal como propone Alzueta (2020), “hay que involucrar a los vecinos en las tareas policiales responsabilizarnos de para que formen parte de la seguridad. Los policías tomarán nota de las prioridades y preferencias para después organizar los patrulleros” (pág. 166). Propone que los ciudadanos (vistos como actores), asuman un rol activo ante lo que ocurre en su localidad. Podemos sintetizar que una táctica de **prevención comunitaria** plantea un acercamiento de la actividad policial al modelo de policía comunitaria, que fomenta una mayor confianza entre la comunidad y la policía. Por último y no de menor importancia, sin la confianza y la participación de los vecinos, la **policía** no podrá cumplir con su tarea preventiva eficazmente.

2.3 Mendoza como provincia y su relación a la seguridad.

Mendoza es una de la provincia de la República Argentina, ubicada en el centro oeste del país, que cuenta con una extensión de casi 150 mil km² y con una población de un poco más de 2 millones. En su parte Centro-Oeste se ubica la región del Valle de Uco, con una extensión aproximada de 17 mil km² y una población que ronda los 140.000 habitantes, conformada por los departamentos de Tupungato, Tunuyán y San Carlos. En lo que respecta a las fuerzas de seguridad, hay nacionales y la policía provincial. En el Valle de Uco hay una delegación de Gendarmería Nacional en el departamento de Tunuyán, en Tupungato,

mientras en San Carlos no hay. En cuanto a la policía de la provincia, en la región hay aproximadamente 700 agentes distribuidos en los 3 departamentos. Atendiendo al número de efectivos policiales, la tasa de policías por cantidad de habitantes arroja un número de 500, este supera a el número de 300 efectivos policiales por cada 100 mil habitantes, estipulado para las comunidades según la oficina de seguridad de ONU.

Mendoza como las demás provincias determina la estructura de su fuerza policial, es decir su dependencia institucional, sus mecanismos de control externos e internos y su perfil. Para lograrlo, la policía se rige principalmente por las leyes provinciales 6.721 (Sistema Provincial de Seguridad Pública) y 6.722 (Ley Orgánica Policial), además de las directivas impartidas por el Ministerio de Seguridad, a través de sus diferentes direcciones.

Una particularidad que se observa en la región del Valle de Uco es la cantidad de medidas de prevención que la comunidad ha ido incorporando. Así, la mayoría de las viviendas optan por reforzar sus medidas de seguridad con enrejados, cierres perimetrales, alarmas, entre otras. En consonancia, Picht (2009) sostiene que “los males recaen precisamente sobre quien no puede hacer casi nada para prevenirlos, allí donde todo lo que se puede hacer- poco o mucho que sea- debe ser hecho por los individuos por sus propios recursos” (p. 64). Queda a la vista la sensación de desprotección que perciben, por lo que aumentan sus medidas de seguridad y de esa forma evitar ser víctimas de un ilícito.

Resulta necesaria la definición de la **insguridad**. Según el Servicio de Paz y de Seguridad de Paraguay “**es el miedo que sentimos de convertirnos en víctimas de un delito o desgracia, con independencia de las posibilidades reales de serlo**” (2014, p. 11). La página oficial de estadísticas criminales del Ministerio de Seguridad de la Nación indica que para el año 2021 en la provincia de Mendoza se registraron 99.554 hechos delictuales, lo que demuestra **un aumento de más de 10 mil hechos** con respecto al año anterior (83.812). En congruencia con lo anterior, la encuesta de victimización realizada para el año 2017 comunica que el 82.3% de la población de más de 16 años percibe que la delincuencia en el país ha aumentado en los últimos 12 meses con respecto al año anterior. El 76.4% percibe que ha aumentado la delincuencia en la provincia en los últimos 12 meses.

El Ministerio de Seguridad provincial es la entidad responsable de llevar a adelante la política de seguridad, a través de la Ley Provincial Nro. 8830/2015 (Ley de Ministerios). En el artículo 12 dispone que será **competencia del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control** de la política de seguridad pública en la provincia, para ello deberá tener en cuenta la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes. Por otro lado más allá de esta situación resulta necesario poner en importancia a lo que plantea el Sain (2008) “los miembros de las instituciones policiales y en particular sus mandos superiores, resisten con mayor o menor temple corporativo todo tipo de escudriñamiento, inspección o examen de cualquier instancia política” (pág. 10). No obstante esto hay que tener en cuenta, no aceptó intervenir en el funcionamiento de la institución, salvo raras excepciones (cuando tomaban notoriedad pública, alguna situación en particular). Hoy en día, más allá del enfoque comunitario que se establece a través del Sistema Provincial de Seguridad Pública (Ley 6.721), se sigue con la misma política basada en la policía y su presencia en la calle, por lo que cada vez se invierte más recursos en el personal y sus medios.

En concordancia con lo que se viene comentando. el Comisario Mayor Ortiz (2017) dice que **“un gobierno democrático donde la seguridad, el diseño de las políticas y la conducción estratégica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, son responsabilidad indelegables de las autoridades del Poder Ejecutivo (p. 12).** Además, en Mendoza se observa que la implementación de lo que sostiene Olivera (2010), quien afirma que **“los sectores con posiciones políticas conservadoras postulan un paradigma de acción institucional muy definido: el positivismo, el que consiste en la prevención del delito por medio de la saturación policial; tanto con adjetivos disuasivos como represivos” (p. 22).**

Esta situación, se viene continuando desde hace años atrás y queda claramente reflejada en la Ley Provincial 8.842 del año 2016, mediante la cual la provincia se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia creado por la Nación N° 228/2016 que le confería a las provincias la posibilidad de implementar las medidas necesarias que estimen con el fin de preservar la vida y los bienes de las personas. Según Rodríguez Alzueta (2021), “cuando miramos la gestión de la seguridad a través del despliegue territorial, cuando pensamos la seguridad con la gestión nos daremos cuenta que son todas similares. Todas las gestiones se dedican a

emplazar más policías en la misma zona, dispondrán de cámaras de vigilancia, y centro de monitoreo” (P. 155). Para lograr esto, se otorga una expansión del presupuesto económico, con el fin de la compra de vehículos, la adquisición de nuevo equipamiento tecnológico e incorporación de personal policial retirado (aumentar el recurso humano). Todo lo mencionado verifica que, desde hace años, se sigue con la misma política en materia de seguridad: la **visibilidad policial**. Dicho de otra manera, **la creencia que la policía constituye el principal recurso para combatir el delito, mediante su presencia en la vía pública.**

En Mendoza podemos mencionar las siguientes características que se visualizan en la política de seguridad, además de la ya mencionada **visibilidad del efectivo policial. Respuestas focalizadas y temporales**, antes situaciones delictuales. Algunas de las acciones que se realizan quedan registradas en la página oficial del Ministerio de Seguridad, queriendo demostrar a través de las estadísticas (actas viales, aprehensiones, etc.) que se está combatiendo el delito. Además, no es un dato menor que en la portada de la página se observa la imagen de varios móviles policiales, como símbolo de representación del Estado.

Por otra parte el Ministerio de Seguridad, en cuanto a la seguridad pública, se puede mencionar las siguientes funciones que realiza:

- “1) Coordina la formulación de los planes a mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de su policía.
- 2) Planifica, coordina, organiza, dirige y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública, ya que es uno de los integrantes, como lo estipula la ley 6721/99.
- 3) Coordina la participación de la comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública; esta medida queda plasmada a través de los foros vecinales, departamentales y provinciales. En la actualidad lo que se realiza principalmente son las reuniones vecinales, descrita dentro de la ley 6721/99. En él se halla la **Subsecretaria de Relaciones Institucionales**, quien tiene bajo su órbita la Dirección de Relaciones con la comunidad, con la misión de intervenir en los reclamos de seguridad provenientes de la población. Esta dirección solo tiene base en el

Ministerio de Seguridad, sin delegaciones en el resto de la² provincia, por esto mismo debe atender los reclamos que suscitan en todo el territorio provincial.

4) Como función primordial y esencial, tiene la obligación de **la conducción del sistema de la Policía Provincial**, tal como queda plasmado en la ley provincial de Ministerios.

5) **Promueve acciones** en materia de prevención del delito, ya sea con instituciones propias o fuera del Estado. Un ejemplo que se puede mencionar es el programa escuelas seguras”.

Continuando con el tema, y a fin de profundizar con la caracterización que venimos realizando respecto a las políticas de seguridad implementadas desde el gobierno de Mendoza, resulta relevante aportar las declaraciones realizadas por el actual Ministro de Seguridad de la provincia Raúl Levrino al diario Los Andes:

“Mendoza tiene una política de seguridad pública que comenzó con el gobierno de Cornejo y que continúa con el actual gobierno de Rodolfo Suárez, basada fundamentalmente en la base del recurso humano, la tecnología aplicada a la seguridad y de la indicación de datos para toma de decisiones”.

Además, hay que sumar, las declaraciones realizadas en el mismo diario por parte del ex gobernador Alfredo Cornejo quien manifestó:

“Hay que mantener esta política de mano dura, de mano firme, a rajatabla, como se está haciendo, porque son muchos los que no quieren que se imponga esta política con un Estado mucho más presente, más inteligente, más tecnificado”.³

Es observable que la policía de Mendoza opta por la estrategia situacional ambiental, ya que desde el gobierno de Mendoza se busca que la **policía sea visible, cercana a la población**.

En la ley provincial 6721 se describe el Sistema provincial de Seguridad Pública, el cual además de estar integrado por el Ministerio de Seguridad también se integra por componentes públicos como las autoridades de la provincia (gobernador), los municipios y las fuerzas de seguridad (policía); así también por componentes privados (empresas de seguridad privada).

² www.mendoza.gov.ar/seguridad/dependencias/funciones

³ <https://www.losandes.com.ar/alfredo-cornejo>

La misma ley, comunica que todos sus componentes tienen la misión de participar en conjunto y dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobernador de la provincia, quien ejercerá su conducción directa, tal cual lo establece el art 5, será **competencia del gobernador disponer de las políticas de Seguridad pública** que se llevarán a cabo a los fines del resguardo de sus habitantes.

No obstante, en muchas ocasiones se observa que hay un desgobierno político en los asuntos de seguridad pública, ya que la dirigencia política delegó en la policía provincial el monopolio de la seguridad pública. Es decir, la dirección, administración y control integral de los asuntos de la seguridad pública, así como la organización y el funcionamiento del sistema policial quedaron en sus propias manos, generando así una suerte de policialización de la seguridad pública. Situación que se desarrollará más adelante.

Por otra parte, dentro de la misma ley, es de importancia hablar de los principios fundamentales que rigen el Sistema Provincial de Seguridad Pública y en su Art. 2 del Capítulo II comunica lo siguiente:

a- “el Estado provincial debe **asegurar a todos sus habitantes las condiciones de seguridad publica necesarias** para el goce de sus derechos conforme las normas que reglamentan su ejercicio, en especial, los referidos a la propiedad privada”.

b- **La seguridad pública es responsabilidad** primaria e irrenunciable del estado provincial.

c- Es **prioridad del estado la prevención general de las conductas ilegales** y de las consecuencias negativas derivadas de los hechos naturales perturbadoras de las condiciones de seguridad pública de los habitantes de la provincia.

d- Uno de los puntos más importantes a destacar es que **la policía provincial integrara el sistema provincial de seguridad pública**”⁴. Esto va de acuerdo a lo planteado Saín (2008) sostiene que la “policía, junto con otras instituciones, conforman el sistema de seguridad pública que se encarga de prevenir y resolver conflictos” (p. 423).

⁴ Gobierno de Mendoza (2011) Compendio de Leyes 6.721 (sistema provincial de seguridad pública), Ministerio de Seguridad de Mendoza

Para ir finalizando y a modo de resumen, queda claro que el Ministerio de Seguridad es la entidad ministerial responsable de llevar adelante la política de seguridad en la provincia. La cual se establece a través del sistema provincial de seguridad pública que coordina los componentes para llevarla a cabo pero con una especial atención en la policía provincial, con presencia en los espacios públicos y a través de sus diferentes herramientas, como es el recurso humano y las movilidades que emplean para el patrullaje preventivo.

2.3 POLICIA DE MENDOZA

Para empezar, entendemos que la institución policial es “la herramienta de los estados a través de la que mantienen la seguridad mediante la vigilancia y la sanción” (Reiner, 2012, p. 3). Una de sus características más importantes de la policía de Mendoza, como las demás policías, es la capacidad legal de usar la fuerza pública, lo que no significa que tenga que usarla en todas las situaciones. Puede decirse que es la cara visible del Ministerio de Seguridad para llevar a cabo la mayor parte de su política de seguridad.

Pasando a lo que es su esquema organizacional se observa una estructura en forma de pirámide vertical. En la cima se encuentra el Director de Policía y el Subdirector de Policía y, por debajo, seis jefaturas regionales, las cuales a su vez se dividen en las diferentes departamentales. Todas son precedidas por personal policial de alto rango, observados en la ley como oficiales superiores (comisarios generales o comisarios inspectores).

El modelo policial que adopta la policía de Mendoza, en cuanto a su organización, es el gubernamental, ya que es un órgano dependiente del poder Ejecutivo. El gobierno decide y ordena sus actuaciones, es decir ante quién o en qué situaciones debe intervenir. En cuanto a la toma de decisiones, se observa que se emplea una concentración, por lo que surge un **centralismo organizacional** signado por una fuerte jerarquización verticalista. La cúpula policial es quien toma las decisiones, en muchas ocasiones sin sugerencia del personal subalterno. En cuanto a su clasificación de acción territorial corresponde al **modelo mixto**, todas las unidades policiales dependen del Ministerio de Seguridad y trabajan unidas en toda la provincia, pero se reparten las funciones. Algunas de ellas se orientan directamente a

la prevención, otras a la investigación y en menor medida a tareas de índole administrativas, con sus correspondientes divisiones internas.

Actualmente, las autoridades del gobierno de Mendoza buscan que la policía se involucre en los nuevos modelos policiales, esto implica un mayor acercamiento y apertura hacia la comunidad, como lo plantea en la Ley 6.721, no sólo para recibir información, sino también para determinar, conjuntamente, prioridades. Es decir, se pasa de una **policía reactiva** y que responde al delito ya surgido, a una policía **proactiva que se adelanta a los hechos** (busca interrumpir sus génesis) y los previene con mayor eficacia.

A lo largo del tiempo, la policía mendocina fue formándose como un organismo al servicio de los gobiernos de turno, más que de las comunidades. Dentro de su organización, las funciones han experimentado cambios sustanciales en los últimos años. Entre los más importantes podemos mencionar el reconocimiento de su carácter civil, profesional y al servicio de los ciudadanos como estipula su legislación actual que supone una ruptura radical con el **modelo militarista**.

El modelo anterior, no consideraba necesaria la participación de la ciudadanía en la seguridad. En la actualidad buscan cambiar ese paradigma y darle una mayor participación a la ciudadanía con las nuevas leyes provinciales (Ley Nro. 6722 y Ley Nro. 6.721). Esto supone un proceso de despolicialización de la seguridad pública, centrado básicamente en el desarrollo de un impulso de recuperación de la conducción institucional por parte de las autoridades gubernamentales. No obstante, se puede observar una mutua dependencia entre la política y la policía, donde la primera requiere de la capacidad de coerción y control de la población, así como de la presencia policial. En relación al planteo anterior traigo a colación lo planteado por Sain (2010), quien plantea “la existencia de un doble pacto político-policial donde hay, por un lado, un desgobierno político sobre los asuntos de seguridad que permite el autogobierno policial; y, por el otro lado, disciplinamiento social de sectores urbano marginales” (p. 6).

Pasando a lo que es la reforma en sí misma, para el año 1998 las autoridades políticas la culminan con la creación de dos nuevas leyes, las cuales vienen a romper con la tradicional policía (descrita en la Ley Nro. 4.747) y dar paso a una policía más comprometida con la

comunidad, con énfasis especial en la prevención de hechos delictuosos. La reforma policial enfatiza la importancia de la presencia policial y las nuevas labores que deberían llevar a cabo los cuerpos policiales para ser más efectivos en la prevención del delito. En palabras de Sain (2008), la reforma policial “constituye un proceso de reestructuraciones institucionales que apunta a reconvertir a la policía y transformarla en un instrumento eficiente para el abordaje y tratamiento de los conflictos y las problemáticas que lesionan la autonomía de las personas” (p. 41).

2.3.1 Principios y funciones de la policía de Mendoza en cuanto a la prevención del delito.

Como se viene desarrollando, la labor policial está centralmente orientada al tratamiento y la resolución de aquellos incidentes o eventos que constituyen los problemas delictivos, cuyo desarrollo vulnera la situación de seguridad pública a los habitantes. Tal cual se mencionó anteriormente, la actividad de prevención del delito es una atribución del Estado, que la delega en la policía, mediante la actuación preventiva y disuasiva o bien con el uso efectivo de la fuerza pública (represión). Dicho de otra manera, el accionar policial tiene como objetivo **disminuir objetivamente el delito y subjetivamente aumentar la sensación de seguridad en la población**. No obstante a esto, la función de la policía es compleja dada la amplitud y el alcance total de las responsabilidades que se le asignan, situación que se desarrollará más adelante. Se puede deducir que, cuando realiza sus actividades, participa en la gestión de la seguridad pública, mediante su presencia y vigilancia en los espacios públicos.

Para realizar sus funciones tiene principalmente tres fuentes acción:

a) Solicitudes provenientes de la ciudadanía: ocurre cuando son entrevistados de forma personal o son alertados, por frecuencia radial a través del Sistema de Emergencia 911 (por ejemplo ingresa una llamada telefónica, solicitando la presencia policía). La comunidad en general llama para reportar que hay personas accidentadas en la vía pública, denuncias de venta de droga o robos, preguntar por el estado de las rutas, etc. A su vez, el Estado fomenta que la población solicite la presencia policial a través del 911 para eso dispone al 911 como

un número de emergencia gratuito y de acceso en todo su territorio, esta situación queda plasmada en Ley Nacional Nro. 25.367. Esto queda convalidado **con el dato que surge de la encuesta de victimización del Observatorio de Seguridad Ciudadana, donde el 47 % de la población realizó un llamado al 911 para solicitarla ante una emergencia.**

b) A través de las **órdenes jerárquicas**: impartidas dentro de la misma institución y derivadas por vía administrativa, se imparten desde el personal policial que las comanda con destino hacia el personal subalterno. A modo de ejemplo, se puede mencionar el patrullaje en las cercanías de los bancos en los horarios de cierre o apertura. Generalmente estas directivas tienen la particularidad de que fueron planificadas con anterioridad antes de ser impartidas hacia los efectivos.

c) Por **iniciativa profesional de los agentes de policía**: interviene mucho la parte subjetiva del agente, se trata de la proposición con el fin de mejorar la prevención del delito. En muchas ocasiones, estas decisiones, son sustentadas por los propios policías de acuerdo con su experiencia laboral.

Un aspecto a tener en cuenta, que he podido observar, es que tanto la **función A como la C** surgen de forma espontánea y de la misma cotidianidad diaria, se observa con mayor injerencia en la A, cuando está en proceso un hecho delictivo o bien ya se consumó. En cuanto la B es la que más planificación presenta, realizada por la comandancia policial, atendiendo a la necesidad de la comunidad o bien razones de interés institucional, apuntando a evitar la génesis del delito. Hay que tener en cuenta que generalmente el personal policial es desplazado hacia donde **surge un mayor reclamo** social (como lo es a posterior de la comisión de un delito).

Dentro de las **funciones comunes** que se le asignan según su ley orgánica podemos mencionar el Artículo 11, que sostiene que el personal policial deberá disponer de las medidas que fueren necesarias para proteger la seguridad y el normal desarrollo de las actividades públicas (a modo de ejemplo se puede mencionar los espectáculos deportivos). Además deberá intervenir, cuando resulte necesario, para **mantener el orden, prevenir y reprimir delitos**, incidentes, disturbios y toda otra conducta prohibida por las leyes vigentes.

Por lo dicho anteriormente, la policía es instrumento del Estado mediante el cual se impedirá que aparezca el delito en la sociedad y en caso que aparezca deberán hacerlo cesar.

Dentro de la misma Ley, en el inciso 1 y 6 del **Artículo 19º** se describe las **funciones esenciales** que se le asignan. En el primer inciso dispone que deberá **prevenir la comisión de faltas o contravenciones** conforme a lo estipulado en el código de faltas provincial, ley n. 9099. Y, **en cuanto a los hechos delictivos**, lo tipificado en el código penal de la Nación. Pasando al inciso 6, y pudiendo ser uno de los más importantes a destacar, los efectivos policiales deberán realizar la actividad de **observación, patrullaje y vigilancia**, estando destinadas exclusivamente a **prevenir hechos ilícitos**. Esto concuerda con Sain (2008), quien sostiene que el **policiamiento** preventivo “en la labor diaria resulta prevenir los delitos que se comenten en la vía pública (los que tiene alta visibilidad) y además poseen la singularidad que son de fácil identificación. Lo que supone, en primera, que no abordan, ni intervienen sobre las condiciones sociales que favorecen o determinan su comisión” (p. 400).

Además de las funciones comunes y esenciales, se le asignan muchas más conforme lo va requiriendo las situaciones donde son desplazados. Uno de los puntos más importantes es que la mayor parte de las horas están dedicadas a cuidar de accidentados, cruce de estudiantes y gente embriagada o drogada, además de tratar con disturbios de índole familiares, peleas entre grupos de adolescentes y reuniones bulliciosas. A todo eso, se suman los registros de daños a propiedades, accidentes de tránsito y personas desaparecidas. Todo esto ocasiona que no actúa únicamente como combatiente de la delincuencia o como instancia de aplicación de la ley, sino que por lo dicho se observa que termina siendo como una proveedora de servicios públicos para la población coincidiendo con Bayley (2005), Newman (2007) y Guillén (2015) **que señalan que la lucha contra la delincuencia no es la única función de la policía.**

Siguiendo la misma ley, también describe los principios básicos a seguir por el personal policial. En referencia a la prevención delictual se puede tener en cuenta lo planteado en el Artículo 8, el cual versa que “los miembros de la Policía deberán adecuar su accionar estrictamente y en todo momento al principio de gradualidad, ellos deberán **privilegiar las tareas y el proceder preventivo** y disuasivo, antes que el uso de la fuerza”. Continuando, en el artículo 9 inc.1, menciona que el personal policial deberá adecuar su conducta al

siguiente **principio básico**: desplegar todo su esfuerzo con el fin principal de **prevenir el delito** y proteger a la comunidad contra todo tipo de acto ilegal, actuando conforme el grado de responsabilidad que le compete y a la ética profesional que su función exige. Todo ello con el fin de **preservar las condiciones de seguridad pública** y las garantías constitucionales.

2.3.1 HERRAMIENTAS CON LAS QUE CUENTA PARA LA PREVENCIÓN

La Policía de Mendoza tiene sus herramientas divididas en seis jefaturas regionales (la IV pertenece a la región del Valle de Uco) que, a su vez, cada una se divide en las diferentes jefaturas departamentales. Las regionales se encuentran conformadas por dos o más departamentos y las departamentales como lo indica su nombre tienen la funcionalidad dentro de un departamento de la provincia. Estas últimas están compuestas por las comisarías y las unidades policiales de patrullaje. Hay que tener en cuenta que además del policía convencional, en toda la provincia se encuentran distribuidos recursos especializados como son personal de canes, caballeriza, bicicletas e investigaciones, etc. En lo que respecta a la **regional IV Valle de Uco**, está compuesta por las jefaturas departamentales de San Carlos, Tunuyán y Tupungato.

Las dependencias policiales (comisarías, sub comisarías, destacamentos, etc.), son las bases donde los integrantes de la policía llevan a cabo sus labores cotidianamente, por eso constituyen las unidades operativas básicas de la policía. **Una de las herramientas más utilizada por la Policía de Mendoza para prevenir el delito es el patrullaje preventivo, ya sea a través de vehículos policiales o a pie, situación que queda registrada a través de las directivas diarias que se imparten para que lo realicen.** Por lo dicho anteriormente, el vehículo policial es observado como sinónimo de presencia policial, es utilizado como la herramienta primordial (del recurso humano) para la prevención que se busca realizar, con el objetivo de disuadir a los delincuentes y lograr tranquilidad en la comunidad. Un dato importante a destacar es lo comunicado por el observatorio de seguridad ciudadana en referencia a **la encuesta de victimización realizada para el año 2017, donde 74,7% manifiesta que no es suficiente el patrullaje que realiza la policía.**

Por otro lado, al ser una institución del Estado, no es ajena a la gestión presupuestaria y la asignación de los recursos. Un ejemplo de esta situación es la creación de la unidad policial de Parque, donde todos los recursos están abocados específicamente al patrullaje preventivo del parque central de la ciudad de Mendoza (Parque General San Martín). El ejemplo muestra que la política de seguridad que sigue el gobierno provincial es la de brindar seguridad a través de la visibilidad del efectivo policial. No es un dato menor que el parque no posea tasas delictuales altas, sino que se tuvo en cuenta que son sitios turísticos, con concurrencia de turistas y además en las inmediaciones se encuentran barrios residenciales, por lo que los hechos delictuales que se susciten en la zona se tornan de interés para las autoridades.

En lo que respecta al recurso humano, la policía de Mendoza cuenta con aproximadamente 10 mil efectivos, quienes prestan su función en las diferentes delegaciones distribuidas en todo su territorio. Si nos centramos en el sexo está compuesta tanto por personal masculino como femenino. Si pasamos a la división jerárquica se dividen en dos grandes grupos, personal que la comanda (oficiales jefes) y aquéllos que reciben órdenes (subalternos). En cuanto a la idea de prevención que venimos señalando, podemos dividirlos en dos grandes grupos: un primer grupo compuestos por aquellos que deben vestir el uniforme policial (entendiendo a su visibilidad para poder llevar a cabo su función preventiva) y otros que no necesitan vestir la prenda policial para llevar a cabo su función. En este último, a modo de ejemplo se puede mencionar a personal de investigaciones, quienes se abocan a la recopilación de información del delito. La región del Valle de Uco tiene la particularidad que no cuenta con una división propia de inteligencia criminal. Aquellos que integran el primer grupo, básicamente su función es la visibilidad y presencia ante la sociedad (representan al Estado) ante posibles víctimas o victimarios y, en segundo lugar, evacuar cualquier tipo de requerimiento de la comunidad que le surja, dándole prioridad a hechos delictuales.

Además de los dos grandes grupos mencionados, también se encuentra aquellos que están uniformados pero se abocan a realizar funciones netamente administrativas, identificadas dentro de la propia institución como tareas administrativas, como es la división capacitación, capital humano, orden del día, etc. Su función es netamente ajena a la prevención del delito, se centran en el funcionamiento interno. Por último, y no de menor importancia, si regionalizamos lo que es la región del Valle de Uco, podemos observar lo comentado acerca

del centralismo policial ya que esta región difiere con el gran Mendoza, no cuenta con algunas delegaciones de especialidades con delitos económicos, inteligencia criminal, etc.

Pasando al patrullaje policial es un método que tiene por finalidad la observación del territorio operacional por medio de su despliegue. De acuerdo a la política del Estado que se viene mencionando, para que sea efectivo el patrullaje debe realizarse de manera visible para la comunidad, es decir, que el **móvil y los efectivos que conforman su dotación debe ser identificable y visible ante la comunidad**. Esto se logra a través del uso del uniforme con los colores distintivos de la institución (azul) y los móviles. El uso de estos distintivos, tanto para el personal policial como para los móviles, es de carácter obligatorio, exceptuado aquellos que realizan otra labor. Para afirmar esta situación traigo a colación lo planteado por el autor Reiner (2012) en referencia a la definición de policía como “un cuerpo de agentes que patrullan en los espacios públicos con uniforme azul con un mandato amplio de controlar el delito, mantener el orden” (p. 1).

El patrullaje a través de las movilidades policiales, en principio, tiene el fin de intervenir directamente sobre la situación o el medio ambiente, haciéndolo de forma inmediata, buscando disminuir o acortar la génesis del delito. Dicho de otra manera, busca reducir las oportunidades para la realización de delitos e incrementando sus costos. Es decir, basa su técnica en la naturaleza de la estrategia de la prevención del delito situacional- ambiental.

Dentro de las movilidades que son utilizadas para realizar patrullaje preventivo, podemos encontrar que en su gran mayoría son automóviles, en menor proporción motos y bicis. Esto no quiere decir que no cuenten con tráfico u otros utilitarios, pero los mismos tienen otros fines específicos diferentes al patrullaje preventivo, como es el caso de las tráfico que se utilizan para el traslado del personal. Para que sea visible el personal policial, es de suma importancia que cada dependencia policial cuente con movilidad para que realice el patrullaje preventivo. Ante esta situación, **casi todo el parque automotor se destina al patrullaje preventivo**. En horas nocturnas, tienen la directiva expresa de realizar el patrullaje preventivo con las balizas encendidas, esto se realiza con el fin de maximizar la transmisión de la presencia policial hacia la comunidad, buscando amedrentar a los posibles infractores.

Para tener en cuenta en la región del Valle de Uco, el departamento de Tunuyán y el de San Carlos cuentan con personal de preventores municipales, quienes también realizan patrullaje preventivo. En Tupungato solo cuentan con personal de tránsito municipal, quienes también realizan patrullaje, con la diferencia de que se abocan a las infracciones viales, no obstante dan a aviso al personal policial si observan conductas delictuales.

Con el objetivo de prevenir hechos delictivos y reforzar los elementos de prueba, ante la comisión de un delito, desde hace años atrás se viene trabajando en la instalación de **cámaras de seguridad de video vigilancia** en distintos puntos observados como estratégicos o críticos, las cuales **siempre se encuentran apuntaladas en la vía pública**. Su objetivo primordial, es la filmación de la génesis del delito o bien su comisión. El Ministerio de Seguridad posee cámaras distribuidas en toda la provincia, ya sea en rutas, intersección de calles o bien en lugares de esparcimiento (como son las plazas). Con respecto a su funcionalidad las mismas pueden ser de filmación fija hacia un punto o bien de rotación automática (denominadas domos). Se puede decir que se trata de una vigilancia menos intrusiva, por no ejercer directamente una presencia física.

Un dato importante a tener en cuenta es que además de las cámaras de seguridad pertenecientes al Ministerio de Seguridad, las cuales son operadas por personal policial, en muchos municipios poseen cámaras pertenecientes al gobierno local y maniobradas por personal del municipio. Estos últimos cuando captan alguna situación de índole delictiva, informan al personal policial de calle para que se desplace al lugar, situación que ocurre en los tres departamentos del Valle de Uco. Para finales del año 2022, en la región del Valle de Uco se encontraban instaladas 98 cámaras de video vigilancia, distribuidas en los tres departamentos.

2.3.2 Estrategias y modelos policiales que aplica para prevenir el delito.

Dentro de las estrategias que llevan adelante, se observa principalmente la implementación de técnicas de corte situacional-ambiental. Una acción que se puede mencionar, es cuando el recurso policial es dispuesto en diferentes zonas para la custodia de la comunidad. Para llevarla a cabo, la realiza a través de la presencia policial y, de esa forma, el infractor observa

que hay un aumento de los riesgos y desista en su accionar. Por lo anterior dicho realizan **la prevención a través de su visibilidad, mediante el despliegue de sus recursos, lo que tiene como objetivo minimizar las oportunidades de victimización.** Para lograr esto tradicionalmente realizan un patrullaje de forma consistente y diario. Las diferentes modalidades de patrullaje que implementa es a través de automóviles, a pie, en bicicleta, a caballo, etc.

Anteriormente, con el viejo modelo tradicional (Ley 4.747), la modalidad era llegar lo más rápidamente posible al lugar donde se solicitaba la presencia policial. En cambio, en la actualidad lo que se busca mediante el patrullaje preventivo es que disminuyan las llamadas de alerta o de emergencia policial (posibles víctimas de un ilícito). El esfuerzo policial, en lugar de estar concentrado en la respuesta rápida a lo post-delictual, está orientado preferentemente hacia **aspectos preventivos, mediante su presencia en las calles.**

Otra de las prácticas frecuentes es la aprehensión, con su posterior traslado a la dependencia policial, para averiguar si posee medidas pendientes de resolución judicial. Esto atiende, más que nada, a la parte numérica de las estadísticas. Al personal policial se le exige el traslado personas de la vía pública a la dependencia policial, todo con el fin de mostrar en las estadísticas la cantidad de personas que se aprehenden. Afirmando lo dicho, el autor Glanc (2020) señala que “la detención por averiguación de identidad era una de las dos herramientas que no requerían de la orden de un juez para llevar a cabo detenciones, deviniendo por ello en los instrumentos de seguridad más utilizados para la prevención y represión” (pág. 219). Este tipo de técnicas se observa que es llevada a cabo, con mayor generalidad, en las zonas marcadas u observadas estratégicamente como problemáticas o de interés. Desde esta perspectiva, se sostiene que cuando se dispone efectivos policiales en un barrio o se los emplaza en un mismo lugar, se estaría previniendo el delito. A modo de ejemplo se puede mencionar las paradas fijas, los patrullajes en móviles, entre otros. Dentro de las estrategias llevadas a cabo por la policía realizan acciones con la finalidad de:

- Evitar y obstaculizar la posibilidad o la decisión de cometer un delito.
- Identificar o impedir la realización de actos que pudieran resultar delictivos o que pudieran configurar en contra de la seguridad pública.

- Hacer cesar un delito e impedir sus consecuencias posteriores

Por otro lado, las nuevas estrategias policiales deberían ser básicamente **proactivas**, conforme lo estipula la Ley 6.722. El policía es observado como profesional, motivo por lo cual deberá ser un estudioso de las circunstancias que generan la emergencia del delito; y con ese conocimiento adelantarse a que se produzca (prevención). A posterior, buscará construir soluciones permanentes que los involucren y a la propia comunidad, haciendo referencia a la estrategia comunitaria.

Por lo dicho anteriormente, se plantea que la policía está en condiciones de comprender y operar dentro de los entornos que producen predisposición al delito, **actuando preventivamente**. En el modelo anterior, observado en la antigua Ley 4.747, los efectivos concurrían a ciertos barrios y comunidades sólo para realizar un arresto o investigar un delito, el cual ya se había consumado. Conforme la política de seguridad y las acciones que se llevan a cabo actualmente, a lo que se apunta es que **la presencia policial sea parte del paisaje comunitario, es decir, a la visibilidad policial**.

La técnica más utilizada por la policía de Mendoza es el **patrullaje en las movilidades policiales**, que se caracteriza por su alta visibilidad. El policía es un vigilante o guardián de la comunidad, el cual a través de su presencia en la vía pública, genera un impacto disuasivo a los posibles victimarios. Por esto mismo, mucha cantidad de móviles policiales es visto por el gobierno como un sistema de seguridad rápido y eficaz.

En muchas ocasiones la prevención situacional que realizan se ve exteriorizada donde el delito ya ha ocurrido; se dispone que personal concurra al lugar y realice patrullaje para evitar que ocurra otro delito. **Las técnicas situacionales de la policía, se basan casi exclusivamente en la incrementación de riesgo y el esfuerzo de los delincuentes**. Por esta situación, el patrullaje casi siempre se orienta de manera selectiva a casos concretos y a grupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema delictual. Adicionalmente, el patrullaje preventivo, en ocasiones realiza entrega de recomendaciones vinculadas con el autocuidado a los residentes o transeúntes, esta técnica tiene afinidad con la estrategia comunitaria, la cual busca disminuir la presencia de blancos.

En menor medida se observa que realizan técnicas de intervención comunitaria. La imagen de estas acciones es la Dirección de Relaciones con la Comunidad, la cual tiene como objetivo ser una especie de mediador entre la policía y los habitantes. Allí se atiende problemas de la comunidad, impulsando a sus miembros a comunicarse con la policía y colaborar conjuntamente en la solución de problemas, además de la prevención de delitos. Se basan en la idea de que la policía es un elemento articulador de las potencialidades de la comunidad, en la resolución de problemas que generan temor.

Por otro lado, el mayor lazo entre la comunidad y la policía se logra a través del Sistema de Emergencia, comúnmente conocido como el 911. Esta división policial se encuentra abocada a la recepción de llamadas telefónicas por parte de la población, quienes requieren la presencia de personal policial. Por lo general, las llamadas que ingresan al sistema de emergencia se realizan cuando ha ocurrido un hecho delictual o bien presumen que se está por cometer. Además, el Ministerio de Seguridad utiliza también el sistema de emergencia, para que la población colabore aportando información acerca de personas desaparecidas o bien prófugas de la justicia.

En la actualidad, se observa una ampliación de las tareas que realiza el personal policial. Anteriormente con el modelo tradicional, su función estaba generalmente limitada a unas pocas tareas, tales como patrullaje preventivo, rondín, parada fija, operativos de control de distinto tipo y apoyo a las tareas de la justicia. Hoy en día, en el modelo de policía comunitaria que se intenta mostrar, el policía sigue teniendo las mismas capacidades básicas de la policía tradicional, pero éstas se ven ampliadas por las múltiples tareas relacionadas con la organización de la comunidad en cuanto a la prevención proactiva del delito. A modo de ejemplo, se puede mencionar la organización de voluntariados, el trabajo con ONG vecinales, la mediación, el contacto con otros organismos del gobierno, entre otras. Por último, y para ir concluyendo, la policía no pasa todo su tiempo a tareas de prevención, investigación o mantenimiento del orden público, muchas de sus acciones responden a demandas de prestaciones de servicios y de regulaciones sociales (proviene generalmente de los llamados al 911) o en las propias instituciones gubernamentales.

Luego del recorrido del capítulo, podemos sostener que la policía de Mendoza es una institución fundamental para la provincia. Dentro de la policía se puede deducir que se hace

mucho hincapié en su presencia, motivo por lo cual cuenta como herramienta fundamental al personal policial y los móviles. Por lo anterior dicho, se observa que hace uso de la estrategia situacional, como así también aplicando los diferentes modelos que resaltan la presencia policial en la calle. Se observa que dentro de su Ley Orgánica 6722/99 se detallan las funciones que se le asignan en cuanto a la prevención del delito, ya sea comunes o las esenciales. Además de las funciones, se describen los principios esenciales que rigen su actuación hablando en materia preventiva. Por otra parte, se hace mención a las herramientas con que cuenta para llevar a cabo la misión que se le dispone, nombrando como la más importante lo que es el recurso humano distribuido en las seis jefaturas distritales. Un elemento indispensable para el traslado del efectivo de seguridad son los patrulleros policiales, quedando como elemento fundamental para el patrullaje preventivo. En la actualidad, surgen como una herramienta auxiliar las cámaras de videovigilancia que tienen la función de ser otros ojos en los lugares que se encuentran apuntalados, los cuales son puntos vistos como estratégicos. En cuanto a las estrategias que adoptan se observa un predominio de las de corte situacional ambiental mediante la presencia en la vía pública de más policías, así como también de más artefactos como cámaras y luces.

En resumen, podemos sostener que la provincia de Mendoza cuenta con la policía provincial para llevar a cabo su política de seguridad. Esta se encuentra regida por la Ley Orgánica Nro. 6.722 y por el Sistema Provincial de Seguridad Pública Nro. 6.721, teniendo como ejes la prevención y las actividades comunitarias para evitar el delito. Para llevar a cabo los objetivos que se le asigna, tanto mediante la legislación como así también por las directivas impartidas por el Ministerio de Seguridad, cuenta con su recurso humano y logístico, distribuido en todo el territorio provincial.

3. CONCLUSIONES

Tanto la gestión actual como la gestión anterior, siendo ambas del mismo signo político, realizan mucho énfasis en el número de policías que hay apostados o patrullando en la calle. A través de esto, buscan que se observe a la policía como un elemento fundamental para llevar a cabo una buena política de seguridad. No obstante esto, el solo aumento de **agentes de policía** no ha producido una reducción en la tasa delictiva, más aún teniendo en cuenta que la tasa de policías a nivel provincial sobrepasa el número que estima la ONU por la cantidad de habitantes. Ante esto, queda demostrado que una sociedad llena de policías no da como finalidad una sociedad más segura, las autoridades encargadas de llevar adelante la política de seguridad, deberían replantearse las acciones que llevan adelante.

El gobierno publica estadísticas de las actuaciones que realiza su policía y, a través de ellas, intenta demostrar la eficacia de la política de seguridad que lleva a cabo mostrando variable como la cantidad de personas que se aprehenden, procesados, multas por infracciones viales. Un punto importante a recordar es que las acciones apresuradas (con características de las estrategias situacionales) realizadas por personal policía, no ejercen un resultado en la prevención del delito, pero su sola presencia juega un importante rol simbólico en la sociedad.

La política de prevención del delito que se lleva adelante en la actualidad debería estar alineada con la ideología de minimizar las acciones de represión por parte del Estado, primando la utilización de métodos no violentos o agresivos, para preservar la seguridad. Un claro ejemplo de estas acciones es la prevención delictual a través de la sola presencia policial (prevención situacional-ambiental), que tiene el fin de disuadir a las personas que quieran cometer un delito y en caso que se esté ejecutando hacerlo cesar a través de las fuerzas de seguridad, con su pronta intervención. No obstante, esta situación como se mencionó anteriormente se debe agotar todas las instancias previas antes que realizar acciones represivas.

Por lo mencionado anteriormente, la educación debería ser la mayor política pública en materia de prevención del delito. El diseño de una política de seguridad preventiva se

convierte en una actividad del Estado de carácter central, compleja y a largo plazo, donde muchas veces por la presión pública o bien por el mismo desinterés de las autoridades termina siendo una política de corto plazo, con el fin de obtener resultados inmediatos. En un Estado democrático y de derecho, resulta obvio que la mayor atención debe estar en la creación de una **política de seguridad que se anticipe al delito** y evitar al máximo la represión del mismo, debiendo garantizar la seguridad, pero siempre dentro de un marco de legalidad. Dicho esto, para llegar a diagramar una buena política de seguridad, primero tiene que haber una aplicación de políticas acertadas en materia de asistencia social, educación, trabajo, salud, recreación; haciendo mención a lo que son las estrategias de corte social.

Dentro de las estrategias que implementa el Ministerio de Seguridad, se observan las diferencias que surgen entre iniciativas que apelan a la expansión de la vigilancia y el control de la población como es la instalación de cámaras video vigilancia, con eje en las respuestas represivas de la institución policial (como es el traslado de aprehendidos) y otras que incorporan herramientas ciudadanas para la gestión y resolución de las conflictividades (foros vecinales y departamentales).

Para que la policía pueda aumentar la eficacia de su control formal, es fundamental que surja una buena relación con la población. La institución policial, aun invirtiendo recursos extraordinarios, no tendría la misma efectividad sin el apoyo de la comunidad, además que su legitimidad no estaría en las mejores condiciones. Por otra parte, en la actualidad más allá de los discursos que intentan dar de una imagen de una policía comunitaria, se observa la persistencia de los viejos modelos tradicionales, sustentados en las prácticas y saberes de las instituciones policiales, enfocándose en la prevención situacional.

En la provincia de Mendoza, a diario surgen reclamos por situaciones delictuales y para atenderlos prioritariamente se implementan técnicas a corto plazo, basadas fundamentalmente en la presencia policial. Esta técnica puede decirse que tiene efectos positivos, con su sola presencia modifica el ambiente, algo no menor para los victimarios y víctimas de un delito. Por los constantes reclamos de seguridad, en el imaginario de la sociedad, queda más que claro que ante un hecho de inseguridad la población lo que solicita es la presencia policial. Por esta situación, es importante, la saturación con efectivos

policiales en lugares observados como conflictivos, posee un nivel alto de aprobación por parte de la población.

Siempre hay que tener en cuenta la sensación de inseguridad que percibe la comunidad. Poco sirve demostrar que ciertos delitos han disminuido o que los gobiernos han introducido mejoras sensibles en el control de la delincuencia, si la sociedad continúa percibiendo la inseguridad como una amenaza constante. A posterior, esta amenaza se transforma en una demanda de castigo; y necesidad que debe ser satisfecha por las autoridades para no perder imagen (esto llevará a optar métodos represivos, surgiendo una suerte de populismo punitivo, apartándose de la prevención).

En Mendoza, como en todo el país, se insiste tercamente en recetas notoriamente anacrónicas (compra de vehículos, aumentar las penalidades, más policías) y a su vez paralelamente se condena al actual recurso humano a situaciones de desasistencia y escasa capacitación. Algo de suma importancia que hay que tener presente es que **la policía** está condicionada en sus acciones por las decisiones o las iniciativas de los políticos, mas allá de lo comentado acerca de la polización de la seguridad pública.

Antes de implementar algún tipo de estrategia, se debe tener en cuenta que hay que identificar la problemática a intervenir y realizar un diagnóstico preciso que nos permita entregar un orden de magnitud del o los problemas de seguridad que se presentan en el territorio a intervenir. No se debe generalizar, cada territorio tiene su particularidad, por ende, su forma de intervención. Además, por la variedad de causales que originan el delito, ninguna de las estrategias analizadas tiene por sí sola la capacidad de reducir el delito en forma aislada, sino que deben operar de forma integral y holística.

Centrándonos a la prevención que realiza la policía de Mendoza. El personal policial prioriza los requerimientos de la población, que son canalizados a través del 911, dejando de lado el patrullaje preventivo por falta de recurso para implementar su técnica situacional-ambiental. Ante esto Debería surgir el interrogante si realmente la policía actúa como un agente del Estado el cual tiene la función primordial de seguridad o es el Estado en todas sus ramificaciones.

La policía, es justamente el órgano básico de ejecución para el control intervencionista formal por parte del Estado hacia los ciudadanos, por lo que debe estar sometida a un control democrático por parte de sus autoridades y el escrutinio de sus ciudadanos y no dejarla al libre albedrío. En caso que se necesite aplicar la fuerza, su intervención ha de ser puntual, y aplicable en ocasiones donde se vean afectados gravemente los intereses de terceros (comunidad no intereses propios). Por lo anterior dicho, la prevención del delito debe ser conforme al estricto cumplimiento de la ley, es más sólo puede tener éxito un plan de prevención del delito si está basado en el respeto absoluto de los derechos y garantías de todos los habitantes.

Queda en claro, por todas las prácticas que realiza la policía de Mendoza, que las políticas de seguridad que se implementan en la provincia están orientadas a prevención situacional y a la exclusión de aquellos individuos que han cometido un delito o son vistos como posibles infractores. Esto queda demostrado a través de las estadísticas, discursos del gobernante y las publicaciones, intentan legitimar esta idea en la comunidad.

La provincia de Mendoza, no cuenta en todo su territorio con las demás fuerzas de seguridad nacionales (solo en los grandes centros urbanos) las cuales integran el sistema de seguridad pública. A esto se le debe sumar que las iniciativas de los municipios son escasas o casi nulas en lo que refiere a materia de seguridad, por lo que todo el peso cae en la policía provincial, constituyéndose como un actor central y primordial. Por otra parte, por ley queda plasmada como una institución profesional, ajena a las decisiones que se toman en la política, pero que debe cargar sobre sus espaldas las responsabilidades emergentes de decisiones políticas, en las que no participa.

Otro de los problemas con el que cuenta la policía de Mendoza en la actualidad, la mayor parte de las horas están dedicadas a funciones diferentes a la labor preventiva, como cuidar de personas accidentadas, gente embriagada o drogada, tratar con disturbios familiares, peleas entre grupos de adolescentes y reuniones bulliciosas, además de los registros de daños a propiedades, accidentes de tránsito, personas desaparecidas. Situaciones que no comprenden un delito en sí mismo, siendo más bien intervenciones de índole de regulación de conflictos sociales o bien de prestaciones de servicio (asistencia por parte del Estado). Por esto mismo, se debe posicionar y proyectar la problemática delictiva como eje estructurante

de todas las funciones policiales. Es una institución prestadora de un servicio de protección ciudadana, frente al delito y a eventos violentos que lesionan la libertad y los derechos de las personas, algo sumamente importante si tenemos en cuenta que se encuentra dentro de nuestra constitución.

Por último y no de menor importancia, **los conflictos sociales son parte de la misma vida**, por lo que el delito siempre va a ser una consistencia en las sociedades, lo cual no quiere decir que no deben realizar estrategias para disminuirlo. Por lo que es importante la dimensión local de las actividades preventivas, tanto desde las agencias públicas locales como así también en la sociedad civil.

4. ANEXOS:

NOTA DEL JEFE REGIONAL IV AL DIRECTOR DE POLICIA



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Seguridad

Policia de Mendoza | JEFATURA DISTRITAL IV VALLE DE UCO

J.D.S.IV. VALLE DE UCO Nota 191/23

Tunuyán, 28 de Febrero de 2023

REF.: E/ INFORME MEMO 32/23

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE POLICIAS
S. // D.

HETANEN ROQUE
COMISARIO GENERAL DE POLICIA DE MENDOZA

Atento a lo ordenado por ese Mando, mediante Memorándum N° 32/23, a continuación, informo gestión realizada de esta Jefatura Distrital IV Valle de Uco y de las Dependencias subordinadas:

Transitamos ante una situación en general en la que se vive llena de incertidumbres, pero también llena de evidencias. De manera que, si bien no es novedoso tener que considerar como punto de partida los efectos agobiantes de una macroeconomía que desde hace muchos años viene dejando a la intemperie toda posibilidad de progreso colectivo, si resulta novedoso advertir cómo esos conflictos que se habían prometido resolver, por el contrario, en los últimos tiempos se vienen agudizando, sino fundamentalmente por la falta de un programa consistente, de una vocación para la construcción de consensos que permitan crear mayorías en torno a las reformas claves que se necesitan y más delicado aún, por las tensiones imprudentes generadas dentro del ámbito político.

Se considera el servicio de justicia como un factor clave para la cohesión social, para la garantía de los ejercicios de los derechos fundamentales, para la paz pública, para la calidad institucional y para la sostenibilidad, el desarrollo y el funcionamiento del Valle de Uco, por ello durante el último tiempo hemos venido desarrollando una política de seguridad sólida y eficaz detrás de un plan que requiere continuidad. Un plan que ha ido cumpliendo algunos objetivos.

Dentro de nuestra planificación, se propuso controlar los delitos más graves que afectan a la sociedad, sumado a una fuerte inclusión de tecnología aplicada a la seguridad y la inversión en infraestructura **logrando remodelar- recuperar y mantener nuestras dependencias** dejando en evidencia reactivar Destacamento Los Sauces (hoy con internet), donde además se pone en funcionamiento Taller Logístico próximamente a nivel Valle de Uco, reactivar Destacamento Los Arboles hoy habitable para el personal policial, **como así la adquisición propia del inmueble destinado a la Jefatura Departamental Tupungato en zona de Gualtallary, inmueble para funcionamiento de la Unidad Especial de Patrullaje San Carlos.** Siendo favorecido la comunidad de la zona. No obstante, a ello, se continúa con las gestiones a los fines de seguir adquiriendo inmuebles y de esta manera evitar gastos en

CONTR

alquileres para las dependencias policiales, **se ha proyectado adquirir el edificio de Centro de detenidos**, situado sobre Calle San Martín N° 1900 de Tunuyán, el cual a la fecha se encuentra deshabitado, lugar donde se trasladaría la alcaidía, comisaría 15°, y funcionaría como en centro transitorio de detenidos.

Se ha logrado disminuir los **robos agravados con uso de armas**, se han **duplicado las personas privadas de la libertad e incautar varias armas y estupefacientes** gracias a la labor operativa. Sin embargo, las modalidades delictivas son dinámicas y cambian según las circunstancias ejemplo de ellas son los ciberdelitos, como las estafas y robos producidos por pactos de compra-venta por redes sociales, el grooming.

El avance de las nuevas tecnologías y el estrés socioeconómico producido por crisis que se atraviesa han influido en un aumento de delitos menores, Valle de Uco no es la excepción y ha crecido esta actividad delictual. Por eso, hoy estamos implementando distintos proyectos que hacen a la prevención situacional. Un ejemplo de ello es **adquisición de nuevo equipamiento flota automotor con cámaras inteligentes que facilita las acciones preventivas de delitos y la actuación policial en hechos en flagrancia, en este abordaje integral se adquirió más biométricos distribuidos en las dependencias, permite optimizar los tiempos en forma real.**

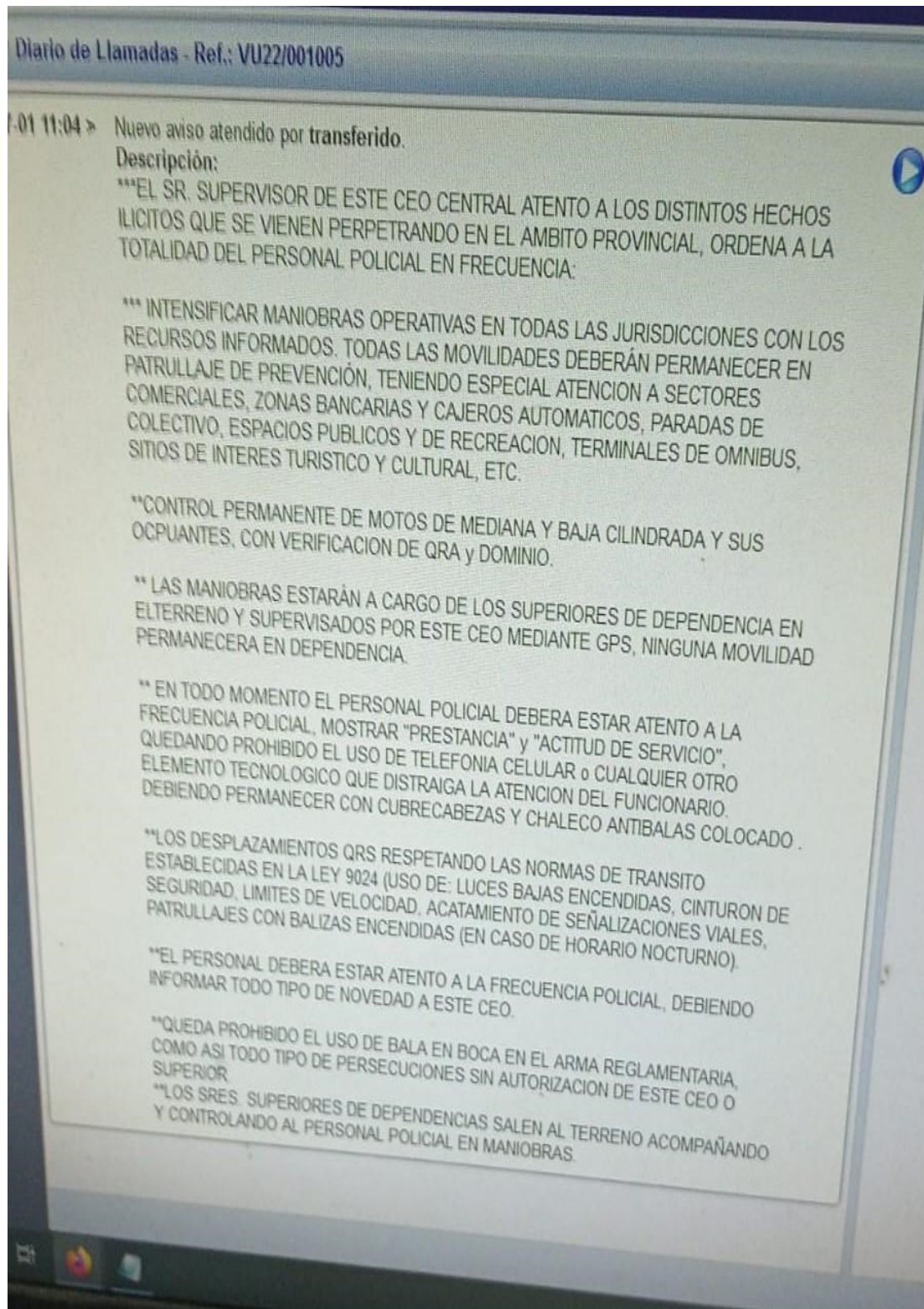
Como así también es dable destacar el trabajo en conjunto que se está llevando a cabo con personal del Municipio en el **Centro de Monitoreo situado en el Departamento de San Carlos, proyectando a futuro la misma metodología de trabajo en el Departamento de Tunuyán**. Todo esto implica un cambio de paradigma en la metodología, por lo cual también aporta mayor integración con las Oficinas Fiscales en las dependencias que trabajan en forma directa con el policía. También se está aplicando con mayor énfasis acciones policiales hacia Faltas y Contravenciones arremetiendo a la convivencia social, favoreciendo los balances en disminuir delitos.

Actualmente, nuestro parque automotor ha crecido **desde el 01 de mayo del año 2022 a la fecha se ha logrado la adquisición de DOCE movibilidades 0 km (camionetas, autos y motos)**, como así también con personal policial subordinado y que posee conocimientos de mecánica, electricidad, se ha logrado el mantenimiento preventivo de vehículos procediendo a reparaciones de móviles. Actualmente contamos con el **90% del parque automotor en servicio**, dentro de este contexto se logra también la adquisición de un carretón vial, fabricación manual donde ya se elevó documentación para su debida habilitación a la oficina de Legajo de Parque Automotor, y de esta manera poder agilizar el traslado de los vehículos que se encuentren en calidad de secuestro en las dependencias a cargo y obstaculizan la vía pública, dando un mal aspecto en general. También se adquirieron nuevas bicicletas con equipamiento policial incrementando dicho recurso.

Basado en la educación, este equipo de trabajo siempre fue fiel acérrimo del estudio por lo cual se impulsa a los Oficiales a iniciar el **3er año de la carrera "Licenciatura en Seguridad Pública"** en el Centro Educativo de San Carlos, consiguiendo promover igualdad de oportunidad y posibilidades que se domicilian en el departamentos del Valle de Uco, que de esta manera podrán obtener un título de grado sin sufrir el desarraigo, con menos costos y pérdida de tiempo en el traslado hasta el Gran Mendoza.

También se ha llevado a cabo diferentes Capacitaciones: Curso "Perspectiva de Género y Violencia contra las Mujeres **"Ley**

DIRECTIVAS QUE SE IMPARTEN POR FRECUENCIA RADIAL AL TODO EL PERSONAL POLICIAL



5. BIBLIOGRAFIA

Aravena Francisca (2010), Seguridad humana. Un estado del arte, Flacso, pág. 6.

Crawford, Adam (1998): Crime Prevention and Community Safety. Politics, Policies and Practices, Longman, Harlow, pág. 40

Garciarena Pablo (2023), La prevención del delito más allá del sistema penal. Técnicas y estrategias de prevención social del delito en los barrios populares del Gran Mendoza, Ridaa UVQ, pág. 24.

Glanc Pablo (2020), Las disposiciones tutelares de jóvenes inimputables: de la situación irregular al paradigma de protección integral de los derechos, Publicado en Análisis de Derecho Penal y Procesal Penal - Revista de Doctrina y Jurisprudencia Penal - N^a 4 – pág. 219

Garland David (2005), La cultura del Control, crimen y orden social en la sociedad contemporánea, ed gedisa, pág. 120.

Flogia Mariana, (2023), seguridad ciudadana en clave local: capacidades estatales y herramientas para la acción, editorial Pedro Sorbera. - 1a ed. - Villa María, pág. 08

Kessler Gabriel, (2010), la extensión del sentimiento de inseguridad en América latina: relatos, acciones y políticas en el caso argentino, revista de sociología e política v. 19, pág. 92

Matus Carlos, (2007), los tres cinturones del gobierno dentro de política de gobierno y de estado, ed. - San Justo: Univ. Nacional de La Matanza, pág. 31.

Martens Juan, (2014) conceptos claves para el análisis de la inseguridad, mitos y realidades. Servicio de paz y de justicia de Paraguay, SERPAJ PY, pág. 11

Lorenz Mariana Da Silva; Pugliese, Ornella, (2018) El gobierno local de la seguridad pública. Las Unidades de Policía de Prevención Local de dos municipios del Gran Buenos Aires, pág. 96

Olivera Cecilia (2010), seguridad democrática en el nuevo contrato social, pág. 06

- Pat' o Malley (2016) Riesgo, poder y prevención del delito, Delito y sociedad, pág. 93.
- Picht, Tamar (2009), Sociedad de la Prevención, ed Hoc, BS AS pág. 64.
- Rodriguez Alzueta, Esteban (2020). Prudencialismo. El gobierno de la prevención, ed cuarenta ríos, pág. 155 y 166.
- Reiner, R. (2012). La política de la policía. Buenos Aires: Prometeo Libro s. pág. 1 y 3
- Sain Marcelo (2008), El leviatán azul policía y política Argentina, ed siglo xx1, pág.10, 400, 423 y 450
- Sain, Marcelo Fabián. (2010) La reforma policial en América Latina: una mirada crítica desde el progresismo. Buenos Aires, editorial nueva sociedad, pág. 6.
- Sozzo Maximo (1999), Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito, UNL. Pág. 43 y 106
- Subsecretaria de desarrollo y formación profesional del Ministerio de Seguridad de Bs As. (2021) Seguridad Publica y policía de proximidad, Escuela Vucetich, pág. 12
- UNQ, (S/ año de edición), Dirección de Materiales Didácticos de la Universidad Virtual de Quilmes, “Gobierno y gestión de la seguridad pág. 2
- UNQ, sin año de edición, la Política Criminal y la Política de Seguridad dentro de las Políticas de Gestión de los Conflictos. Orden. Conflicto y gestión de la conflictividad. Material didáctico de la UNQ, pág. 3
- UVQ (S/año), Dirección de Materiales Didácticos de la Universidad Virtual de Quilmes ¿Prevenir el delito más allá de la pena? Un enfoque crítico, Material didáctico de la UNQ, clase numero 3 pág. 11 y clase 4 pag. 3, clase 1 pag 11.
- Van Dijk, J. (1990). Crime Prevention Policy: Current State and Prospects, pág. 106

LEGISLACION

Gobierno de Mendoza (2015), ley de Ministerios 8830/2015.

Gobierno de Mendoza (2011) Compendio de Leyes 6.721 (sistema provincial de seguridad pública) y 6.722 (ley de policías), Ministerio de Seguridad de Mendoza.

Ministerio de Seguridad y justicia presidencia de la Nación, Decreto de necesidad de urgencia 228/2016, Emergencia en Seguridad Publica.

ENLACES DE INTERNET

<https://normas.gba.gob.ar/documentos/BLmG9IQV.html>

<https://www.datos.gob.ar/dataset/seguridad-snic---total-país-estadísticas-criminales-republica-argentina>

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>

<https://www.seguridadciudadana.org.ar/recursos/articulos/que-piensan-los-argentinos-de-sus-policias>

<https://www.losandes.com.ar/alfredo-cornejo>

<https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/dependencias/funciones/>